

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 30 DE ENERO DE 2020.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las **veinte horas y cuatro minutos del día treinta de enero de dos mil veinte**, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Unidad Popular en común: Dña. Mónica López Valle, Dña. Julia Panchuelo Sánchez, D. Javier Bueno Aparicio y D. Carlos Pérez Rodríguez (se incorpora en el 2º Asunto del Orden del Día).

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. José Ramón Rapado Boyero y D. Javier Martín González.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. María Elena Diego Castellanos, y D. Sebastián Hernández García.

No asiste la Sra. Concejala del grupo IU- UPC: Dña. Sheila María Manzano Gómez, excusándose su ausencia por parte del Sr. Alcalde, por motivos de estudios.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se somete a la aprobación del Acta de Pleno de fecha **28 de noviembre de 2019** y se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma, sin modificaciones.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA”

En este momento, siendo las veinte horas y siete minutos se incorpora el Sr. Concejale de IU-UPC, D. Carlos Pérez Rodríguez.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 22 de enero de 2020, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA”.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2019 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento aprobó el siguiente Decreto:

“Vista la Adenda redactada por la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L. al CONTRATO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL



CICLO DEL AGUA, por el alta del suministro de energía eléctrica al Centro Social del casco antiguo de Terradillos

Emitido informe favorable por el Técnico de Administración Local y aun siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para su aprobación se considera urgente proceder a la aprobación provisional de la adenda para volver a dar de alta del suministro de energía eléctrica al Centro Social para que sea posible su utilización lo antes posible

RESUELVO:

1º.- De conformidad con lo establecido en las cláusulas 20 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar provisionalmente la modificación del contrato suscrito con la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L. incorporando un nuevo punto de suministro, estimando el nuevo precio de la prestación P1 en la siguiente forma:

Consumo estimado (kWh/año): 25.353,01 kWh/año

Teniendo el precio base de electricidad para los edificios de Terradillos:

Precio €/kWh Edificios Públicos Terradillos = 0,216 €/kWh

$\Delta P1 = \text{Consumo estimado (kWh/año)} \cdot \text{Precio base electricidad edificios}$

$\Delta P1 = 25.353,01 \text{ (kWh/año)} \cdot 0,216 \text{ (€/kWh)} = 5.476,25 \text{ €/año (IVA no incluido)}$

Este importe implica un aumento mensual de 456,35 €/mes (IVA no incluido).

Anualmente, al tiempo de la revisión de precios del contrato, se calculará el exceso a asumir por el Ayuntamiento de Terradillos o defecto a asumir por parte de Gamma Solutions de consumo respecto a la estimación, para su liquidación anual por la parte correspondiente.

2º.- Incluir en el orden del día del próximo Pleno a celebrar por el Ayuntamiento la presente resolución para su ratificación en su caso."

Visto el Decreto, y estando conforme con su contenido, la Comisión dictamina favorablemente el asunto y propone al Pleno su ratificación como órgano de contratación.>>

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes (diez votos a favor).

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS RELACIONADOS CON EL CICLO DEL AGUA".

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 22 de enero de 2020, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS RELACIONADOS CON EL CICLO DEL AGUA".

Visto el escrito de 18 de diciembre de 2019 presentado por Don Jose Manuel Zorrilla Astudillo en representación de la empresa **GAMMA SOLUTIONS S.L.**, contratista del CONTRATO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA suscrito con este Ayuntamiento, y Don Cesar González Otalora, en representación de la empresa **NORDIAN ESE S.L.**, en el que comunican al Ayuntamiento:



1º.- Que la sociedad NORDIAN ESE S.L. está íntegramente participada de forma directa por GAMMA SOLUTIONS S.L.

2º.- Que ambas empresas se encuentran en proceso de escisión, en la modalidad de segregación del artículo 68.1 3º de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, teniendo Gamma Solutions S.L. la consideración de sociedad escindida y Nordin ESE S.L. la de sociedad beneficiaria.

3º.- Que de acuerdo al artículo 71 de la Ley 3/2009 se entiende por segregación el traspaso en bloque por sucesión universal de una o varias partes del patrimonio de una sociedad, cada una de las cuales forme una unidad económica, a una o varias sociedades, recibiendo a cambio la sociedad segregada acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias.

4º.- Que entre los elementos referidos se encuentra el contrato DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA suscrito con el Ayuntamiento de Terradillos el 22 de junio de 2016 y que se encuentra vigente

5º.- Que de acuerdo a la jurisprudencia contencioso-administrativa, cuando una sociedad sea titular del 100% del capital de otra, conlleva la existencia de un control total sobre la misma y, en consecuencia, una única voluntad social, de modo que los medios de la filial no son externos sino propios de la misma, con lo que Nordin ESE S.L., como filial de Gamma Solutions, reúne la solvencia exigida a ésta para la adjudicación del contrato. Ambas sociedades, además tienen previsto formalizar acuerdo que declare expresamente su responsabilidad solidaria en la ejecución del mismo.

Visto el informe jurídico emitido en relación a un primer escrito presentado por Gamma Solutions S.L. en que se solicitaba autorización para la cesión del contrato y en que, el técnico informante consideraba que no se trataba de un supuesto de cesión de contrato sino de un supuesto de sucesión en la persona del contratista del artículo 85 del TRLCAP (normativa aplicable a este contrato) que dispone:

*En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los **supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato.** Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario*

Considerando que, el proyecto de escisión de empresas comunicado por Gamma Solutions S.L. y su filial Nordin ESE S.L. se trata de un supuesto regulado por el artículo 85 del TRLCAP, de aplicación al contrato de suministro y gestión energética de instalaciones eléctricas de edificio municipales, alumbrado público y elementos electromecánicos del ciclo del agua suscrito por el Ayuntamiento de Terradillos con Gamma Solutions S.L.

La Comisión dictamina favorablemente el asunto y propone al pleno, como órgano de contratación la adopción del siguiente



ACUERDO.

1º.- Tomar nota del proceso de escisión, en la modalidad de segregación del artículo 68.1 3º de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, mediante el que Gamma Solutions S.L como sociedad escindida atribuye a su filial Nordian Ese S.L, como sociedad beneficiaria la ejecución del contrato DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECAÑICOS DEL CICLO DEL AGUA suscrito con el Ayuntamiento de Terradillos el 22 de junio de 2016 y que se encuentra vigente

2º.- Declarar que dicha atribución, y por tanto la sucesión de la persona del contratista del citado contrato, surtirá efectos para el Ayuntamiento de Terradillos cuando concluya el proceso de escisión y se formalice entre ambas sociedades el acuerdo por el que se declare expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en la ejecución del mismo.>>

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes (diez votos a favor).

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 22 de enero de 2020, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Visto que el Ayuntamiento de Terradillos está decidido a proteger a los gatos callejeros existentes en el municipio, aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma.

Visto que para alcanzar dicho objetivo se considera necesario:

1º.- Llevar a cabo y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.

2º.- Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.

3º.- Fomentar los convenios de colaboración con clínicas veterinarias y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CES en Terradillos, mediante la dotación de una partida presupuestaria suficiente.

4º.- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.

5º.- Realizar talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

6º.- Modificar la Ordenanza Municipal de Animales de compañía con el objeto de establecer un procedimiento en el que se definan los criterios y condiciones que han de



cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal.

Considerando que una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Considerando que las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Considerando que la aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Considerando que, controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos, porque este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza redactado por los servicios jurídicos, el Alcalde - Presidente propone a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la siguiente MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

Título Preliminar: Se añade un párrafo segundo con la siguiente redacción:

“La presente ordenanza regula también un procedimiento de captura, esterilización y suelta de gatos (CES) como método de gestión para el control de las colonias de gatos del municipio”

Artículo 2.1. Se modifica con la siguiente redacción:

Artículo 2º.- Ámbito.

1. *Quedan dentro del ámbito de esta ordenanza los animales de compañía definidos por las disposiciones vigentes en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los animales potencialmente peligrosos definidos por la Ley 50/1999, incluyendo también a los gatos callejeros existentes en el municipio.*

Artículo 17.3 Se modifica con la siguiente redacción:

Artículo 17.- Animales abandonados y extraviados.

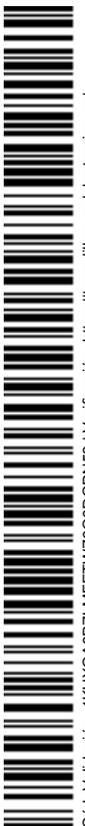
3. En ambos casos el Ayuntamiento se hará cargo del animal, procediendo en la forma determinada por el Título V del Decreto 134/1999, y, en el supuesto de gatos, aplicando el procedimiento establecido en el Título VII de la presente ordenanza.

Se añade un Título VII con la siguiente redacción:

TITULO SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS (CES)

Artículo 32.- Identificación de las colonias de gatos y su acondicionamiento

El Ayuntamiento de Terradillos, con asistencia de una clínica veterinaria contratada al efecto, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la



zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

Artículo 33.- Colaboradores autorizados

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar en el procedimiento.

Tendrán la consideración de colaborador autorizado la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO III (para particulares) y al ANEXO IV (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

Artículo 34.- Captura, Esterilización y Suelta de gatos.

1. CAPTURA DE LOS GATOS

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre en colaboración con la clínica veterinaria contratada.

2. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN



Las acciones llevadas a cabo por la clínica veterinaria, son las siguientes:

- *Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (otodectes cynotis), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizara una limpieza y un tratamiento con fipronilo.*

- *Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).*

- *Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizara con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.*

- *Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.*

- *Identificación: se hará un tatuaje en zona de la babilla (ingle), con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.*

- *Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:*

- *Colonia de procedencia.*

- *Fecha de captura y esterilización.*

- *Foto.*

- *Reseña.*

- *Resultado de la evaluación sanitaria.*

- *Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.*

- *Fecha de suelta.*

- *Observaciones.*

3. SUELTA DE LOS GATOS

Cuando la clínica veterinaria lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Rapado del grupo popular, formula las siguientes enmiendas a la modificación de la Ordenanza Municipal de animales de compañía:

“TITULO PRELIMINAR



La presente ordenanza regula también un procedimiento de captura, esterilización y suelta de gatos (CES) como método de gestión para el control de las colonias de gatos callejeros del municipio

Artículo 19.- Censo de animales.

Se añade un párrafo cuarto con la siguiente redacción:

4. El Ayuntamiento creará un censo de gatos para la inscripción en el mismo, tanto de los gatos callejeros que sean objeto de identificación conforme al Título VII de la presente ordenanza, como de los que sean inscritos en el mismo de forma voluntaria por sus propietarios

Artículo 20.- Identificación censal.

Se modifica el párrafo 3º que pasará a tener la siguiente redacción:

1. El Ayuntamiento de Terradillos podrá contratar los servicios técnicos y profesionales de carácter veterinario necesarios para la identificación y censado de perros y gatos, así como la sanidad animal de todas las especies, así como para la inscripción y registro de los mismos en los censos señalados en el artículo anterior.

Artículo 22.- Infracciones leves.

Se añade una letra g) con la siguiente redacción:

- g) La alimentación de gatos callejeros sin autorización

Artículo 23.- Infracciones graves.

Se añade una letra d) con la siguiente redacción:

- d) La comisión de tres faltas leves, con imposición de sanción por resolución firme, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador

Artículo 33.- Colaboradores autorizados

Se enmienda el párrafo quinto de la propuesta de dictamen, que pasará a tener la siguiente redacción:

Una vez recibidas las solicitudes, se otorgará por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue la condición de colaborador autorizado y se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo, asignándole la colonia o colonias que deberán gestionar bajo la supervisión del Ayuntamiento y clínica veterinaria.

Artículo 34.- Captura, Esterilización y Suelta de gatos.

Se enmienda el párrafo quinto del punto 2º, que pasa a tener la siguiente redacción:



- *Identificación: se hará un tatuaje en una oreja, con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.*"

Se ausenta a las veinte horas y cincuenta y dos minutos, Dña. Mónica López, de I.U. por motivos laborales.

Deliberado el asunto, se somete a votación el Dictamen de la modificación de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía propuesta por Alcaldía, y con las enmiendas presentadas por el grupo popular, aprobándose favorablemente por unanimidad de los concejales asistentes (dos votos IU, un voto grupo popular, y un voto de grupo socialista), para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

SEGUNDO.- SOMETER la modificación de la Ordenanza a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.>>

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes (diez votos a favor).

5º.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art. 42 R.O.F.) (Decreto 2019-752 al Decreto 2020-38)

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, solicita la aclaración de los siguientes Decretos:

- Nº 31: Resolución Oferta de cinco peones de Mantenimiento de Espacios Libres Públicos a tiempo parcial, subvención de Diputación Provincial, para la contratación temporal de desempleados para obras de interés general y social 2020. ¿Qué coste tendrá esa contratación? El Sr. Alcalde aclara la duración del periodo de contratación previsto para cinco horas diarias, inicialmente son tres meses con la idea de ampliar hasta ocho meses. Entiende que es lo más efectivo, según lo hablado con el Encargado.



- Nº 818: Facturas pagadas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre. El Ayuntamiento se encarga del mantenimiento del campo de fútbol y este es solo utilizado por el Club, cree que este asunto deberían estudiarse los ingresos y gastos que genera, y la posibilidad de ser utilizado por más usuarios. El Sr. Alcalde contesta que si se podría facilitar su uso a mas vecinos.
- Nº 758: Expediente de contratación del servicio de prestación de servicios urbanísticos. Propone que este servicio se preste desde la Mancomunidad Rutas de Alba. El Sr. Alcalde contesta que en la última reunión de la Mancomunidad se trató este asunto con la finalidad de mejorar en el precio y la calidad del servicio.

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. Elena Diego Castellanos, solicita la aclaración de los siguientes Decretos:

- Nº 758: Referente al Expediente de contratación del servicio de prestación de servicios urbanísticos, solicita que se le remita el Pliego de contratación. Cree que el mayor problema por parte del Ayuntamiento es la falta de control de las obras municipales y sería bueno que se incluyera en este contrato, así como revisar que no se tiren escombros ni otro tipo de elementos.
El Sr. Alcalde contesta, que se le hará llegar ese pliego, existe el problema referente a los escombros, que ha tenido que llamar en numerosas ocasiones a Diputación para la recogida de los mismos una vez finalizada la obra.
La Sra. Diego solicita que se cuide la zona de la charca, así como el punto limpio.
El Sr. Alcalde contesta que el punto de recogida de podas es donde tenemos la autorización.
- Nº 4: Selección de un Monitor de Cultura y Deportes, y Nº 771 de la Selección de un Monitor de Educación y Cultura, cuáles van a ser sus funciones.
- Nº 776: Solicitud de subvención para mejora del campo de fútbol de la Urbanización El Encinar. Le gustaría saber el importe del proyecto, y cuál es el importe a financiar por el Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde le contesta que le enviará el proyecto por correo electrónico.
- Nº 818: Facturas pagadas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre. La Dirección Técnica de la EDAR, a que gasto se refiere? El Sr. Alcalde aclara que es el coste mensual.

B) Mociones:

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, presenta las siguientes mociones registradas electrónicamente en el Ayuntamiento:

- **MOCIÓN: APROBACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL:**

“Revisado el Decreto 86, de este pleno, relativo a Solicitud de subvención para mejora del campo de fútbol de la Urbanización El Encinar.



Que se apruebe una partida presupuestaria para la reforma del campo de fútbol, conforme a un proyecto de reforma del campo, en el que se incluyan como mínimo los siguientes puntos:

- Estudio de coste de mantenimiento, comparando césped artificial y césped natural.
- Reforma de vestuarios, para que se puedan utilizar por equipos mixtos, ya que en la actualidad sólo se tiene dos vestuarios, uno para cada equipo.
- Coste y plazo de ejecución de todas las obras necesarias.”

Debatido el asunto entre el portavoz y el Sr. Alcalde, y con la opinión de la portavoz del grupo socialista de valorar si esta obra es prioritaria para el Ayuntamiento, se acuerda aplazar la Moción, se estudiará en las siguientes comisiones, una vez estudiado el Proyecto. El Sr. Alcalde le remitirá el proyecto por correo electrónico en estos días a los distintos grupos políticos.

- **MOCIÓN: PROPORCIONAR LISTADO DE USO Y KILOMETRAJE DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO:**

“Que se proporcione el listado de uso y kilometraje de los vehículos del Ayuntamiento a todos los grupos, junto a la convocatoria de comisiones o plenos. Listado que se está elaborando, según pregunta en anteriores plenos.”

Se acuerda remitir los datos correspondientes a 2019, a los diversos grupos políticos.

- **MOCIÓN: APROBACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR CON LA LEY 42/2010.**

“Que se apruebe una partida presupuestaria para cumplir con la Ley 42/2010 DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO Y REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO, que se aprobó en el pleno de 28 de Noviembre de 2019, ya que es una medida necesaria para su aplicación.”

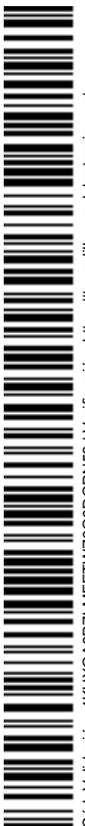
Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. María Elena Diego Castellanos, presenta las siguientes mociones:

- **MOCIÓN: BAR CENTRO SOCIAL DEL NÚCLEO DE TERRADILLOS**

“La situación del Centro Social Bar del núcleo de Terradillos debe ser considerada como una cuestión de interés social, dadas las dificultades para que se presenten ofertas para la concesión del servicio del Bar Municipal y habiendo discutido en varias ocasiones la necesidad de elaborar un contrato de concesión menos gravoso para los concesionarios, solicitamos que se haga de forma urgente la reunión de los grupos políticos para acordar, siempre con el informe favorable de los técnicos, el pliego de condiciones, y que no se demore más de quince días hábiles la publicación del pliego y el comienzo del proceso de selección para ver si puede haber alguien definitivamente interesado.”

Se aprueba por unanimidad la urgencia.



Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

Queda fijada la fecha de reunión de los distintos grupos políticos para el martes, cuatro de febrero a las dieciocho horas.

• **MOCIÓN: CAMPAÑA “NUESTRO MÉDICO SE QUEDA”**

“La campaña “Nuestro médico se queda” es una campaña abierta a todas aquellas Asociaciones, Ayuntamientos o Entidades Locales, instituciones que quieran defender nuestra dignidad exigiendo que se revise el documento marco publicado por la Junta de Castilla y León, con un nuevo modelo de Atención Primaria en el medio rural. Se trata de un modelo terriblemente agresivo contra nuestros pueblos y entornos rurales de Castilla y León basado en la supresión de la Asistencia Sanitaria ordinaria que será sustituida por atención o demanda, o cita concertada. El documento publicado en la web de Castilla y León en noviembre de 2019, proclama que su objetivo es “agrupar consultorios”, dicho de otro modo, médicos/as, enfermeros/as ya no tendrán horario de atención ordinaria en la mayor parte de las poblaciones rurales de Castilla y León y de nuestra provincia.

En conclusión, médicos y enfermeros/as desaparecerán de la consulta ordinaria de la mayoría de nuestros pueblos reduciéndose el uso de los consultorios a la atención de la demanda.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Terradillos, se une a esta lucha y se compromete a apoyar las actuaciones de esta campaña en defensa de nuestra sanidad pública.”

Se aprueba por unanimidad la urgencia.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde muestra su apoyo en defensa de la sanidad pública.

Interviene la Sra. Diego, y pone de manifiesto que por parte del Centro de Salud de Alba de Tormes, en más de un día se le ha llamado por teléfono al médico que atendía la consulta del núcleo de Terradillos para que dejaran de atender a los vecinos del pueblo y que se fueran a la Urbanización El Encinar porque tenía allí mucha gente en espera, este tipo de actuaciones no son admisibles y pensamos que la atención no puede ser discriminatoria.

La Sra. Panchuelo, del grupo IU, informa que esta situación se expuso en la reunión con la Gerencia de Salud.

Sometida la moción a votación, es aprobada por siete votos a favor (cinco de IU, y dos del grupo socialista) y tres abstenciones del grupo popular.

La Sra. Diego, formula la siguiente **Moción: “Independientemente de quien sea la competencia, si de la Junta de Castilla y León o del Ayuntamiento, que se facilite un teléfono en el Consultorio Médico de la Urbanización El Encinar”**

La Sra. Panchuelo, contesta que se consultó en la Gerencia, y que la Junta de Castilla y León se comprometía a poner un teléfono si era de su competencia si no sería por parte del Ayuntamiento facilitar este servicio.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes la urgencia de la Moción.

El Sr. Alcalde, solicita informe de Secretaría e Intervención para que conste en el Expediente, pero independientemente se somete a votación la Moción de facilitar una



línea telefónica y de un teléfono en el Consultorio Médico, y en caso de que finalmente fuera competencia de la Junta de Castilla y León, ya nos encargaríamos de pasarle los gastos.

Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

C) Ruegos y preguntas:

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, se formula previamente a la celebración del Pleno, por escrito las siguientes **PREGUNTAS:**

1º.- Desde el grupo Popular queremos ser informados, de si se ha tenido alguna comunicación por parte de algún estamento, de la eliminación de algún servicio del centro de salud, debido a la reciente colocación de una pancarta en el centro de salud del El Encinar. Si se ha tenido esta comunicación, creemos que es correcta esta colocación, pero si no se ha tenido esta comunicación, creemos que lo más razonable es eliminar esta pancarta, ya que crea un mensaje irreal y engañoso.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Alejandro Álvarez contesta que se hará una circular referente a la campaña, simplemente es sumarse a una campaña de índole general, no es una cuestión particular del municipio de Terradillos sino a nivel global.

Interviene la Sra. Diego, del grupo socialista, que se prevea que problemática puede generar. Propone que la pancarta se cambie de emplazamiento y se ponga en el Ayuntamiento y no en el Consultorio Médico.

El Sr. Alcalde, contesta que se cambiará la pancarta, y se pondrá en el Ayuntamiento.

2º.- Desde el grupo Popular queremos ser informados del estado de pagos que debe realizar la empresa concesionaria, Gamma Solutions, del suministro eléctrico a la empresa suministradora, Iberdrola.

El Sr. Alcalde, contesta que no hay forma de saberlo, Gamma Solutions tiene su comercializadora. No podemos tener acceso a esos datos.

3º.- Empezado un nuevo año, formulamos la siguiente pregunta sobre las mociones propuestas por el Grupo Partido Popular y aprobadas en anteriores plenos, así como de preguntas y ruegos, para poder estar informados de las actuaciones que se han realizado.

- Saber que actuaciones y previsiones se han tomado para realizar el cambio de nombre de la biblioteca. Pleno 03 de Octubre de 2019.

El Sr. Alcalde contesta que el 14 de febrero de 2020 está previsto, pero cabe la posibilidad que se aplaze por la reforma de las obras de adecuación de la rampa en la Biblioteca llevadas a cabo por el Taller de Empleo.

- ¿Por qué sólo se ha convocado una plaza de policía municipal, cuando en la actualidad las plazas vacantes son más? Pleno 03 de Octubre de 2019

El Sr. Alcalde contesta, que la plaza que se ha convocado es la vacante generada por el último policía que aprobó por turno de movilidad este año, y en la convocatoria queda abierto la posibilidad si durante el proceso selectivo se generara otra vacante, que se cubriera por el segundo aspirante que superara el proceso selectivo. La idea es que junto con el Ayuntamiento de Alba de Tormes, sean ocho los Agentes que presten servicio en el año 2020.

La otra plaza restante se valorará si se cubre en este año 2020 si se tuviera en cuenta en el presupuesto de este año.



- ¿Se han reformado las condiciones para el proceso selectivo de personal laboral temporal? Pleno 28 de Noviembre de 2019.

El Sr. Alcalde contesta que en este último proceso no se ha incluido, más adelante lo estudiarán.

- ¿Por qué no se ha realizado ninguna previsión, ni estudiado las medidas oportunas en una comisión para la colocación de contenedores y plazas de aparcamiento adaptadas? Pleno 25 de Julio de 2019.

El Sr. Alcalde, contesta que es cierto, y no está bien, pero se ha hecho bajo el criterio técnico y las plazas de aparcamiento se han marcado teniendo en cuenta las plazas solicitadas. Respecto a los contenedores si se han marcado. En definitiva se ha hecho lo que se ha podido, pero aconseja que este tipo de preguntas y sugerencias se traten en la Comisiones Informativas.

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, se formula previamente a la celebración del Pleno, por escrito los siguientes **RUEGOS**:

1º.- Revisado el decreto 104, referente a la Prestación de Servicios Urbanísticos, que según el punto Primero, en el que se puede establecer otra fórmula para dicho fin a través de la asistencia de Diputación Provincial, Mancomunidad o convenio con otros ayuntamientos, se trate este tema en la Mancomunidad de Rutas de Alba, a la que pertenece este municipio, para poder tener este servicio desde esta Mancomunidad, intentando mejorar el servicio.

El Sr. Alcalde, muestra su conformidad y ya ha informado que se está estudiando.

2º.- Visto el estado de la fuente de los Cisnes, rogamos que se restaure esta fuente a corto plazo y antes de que la restauración sea inviable porque se degrade mucho más, manteniendo todas las figuras actuales que dan una identidad icónica que tiene esta fuente.

El Sr. Alcalde, contesta que así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

